

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL EN PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

**ASISTENCIA:**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:**

**JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN**

**SEÑORES MINISTROS:**

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO  
JUVENTINO VÍCTOR CASTRO Y CASTRO  
JUAN DÍAZ ROMERO  
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL  
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO  
GUILLERMO IBERIO ORTIZ MAYAGOITIA  
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS  
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO  
JUAN NEPOMUCENO SILVA MEZA**

**AUSENTE:**

**SEÑOR MINISTRO:**

**MARIANO AZUELA GÜITRÓN**

**(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:50 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre la sesión pública. En virtud de que oportunamente se distribuyó entre los señores Ministros la copia del acta de la última sesión, y salvo que tengan alguna observación se les consulta si en votación económica se aprueba el acta del día diez.

**APROBADA.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2133/95, PROMOVIDO POR CONVERTIDORA DE POLIETILENO, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRA AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 116, FRACCIÓN III DE LA LEY ADUANERA.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone: En la materia de la revisión, competencia de este Tribunal Pleno modificar la sentencia recurrida; confirmar el sobreseimiento decretado por el Juez de Distrito, sobreseer en el juicio de garantías respecto de los actos reclamados del Congreso de la Unión y otras autoridades, consistentes en la expedición, sanción, promulgación, refrendo, publicación y aplicación del artículo 42, fracción III del Código Fiscal de la Federación; negar el amparo a la quejosa y para los efectos de su competencia reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en turno del Primer Circuito.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

**SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA:** En primer lugar, para darle las gracias al señor Ministro ponente, pues este asunto se aplazó a petición mía, para que se hiciera la precisión de que la sola mención de un precepto en la orden de visita, en este caso, sí constituye acto de aplicación, lo cual aparece plasmado en la página sesenta y siete, y con la atenta sugerencia de que se

redacte tesis sobre este tema; se tomaría del segundo párrafo de la página sesenta y siete y el primer párrafo de la sesenta y ocho.

Yo advierto que aquí sustenta un criterio muy importante, se dice: "... La mención del artículo cuarenta y dos, fracción III, en la orden de visita sí constituye un acto concreto de aplicación tomando en consideración que dicho precepto, en la fracción que se reclama, establece que son facultades de comprobación la práctica de visitas a los contribuyentes, de lo que se sigue que la facultad comprobatoria se lleva a cabo precisamente en cumplimiento de la orden que se cita en dicho dispositivo..." y agrega estos tres renglones: "...sin dejar margen para que la autoridad ejecutora decida discrecionalmente si lleva a cabo o no la visita de que se trate, sino que constituye, como su nombre lo indica, una orden que debe acatarse".

Advierto que aquí se apunta ya un criterio para la posible distinción respecto de aquellos otros preceptos que se citan en la orden de visita y que a veces vinculan directamente a los ejecutores a acatar la orden y en cambio en otras ocasiones, tratándose de posibles embargos, aseguramiento de documentos, etcétera, sí queda todavía un factor de discrecionalidad en el ejecutor.

Quizá aquí está el punto de toque para resolver el problema que se ha dado en cuanto a criterios contradictorios, o aparentemente contradictorios de este Tribunal Pleno y que esta razón jurídica podría elucidarlo. Me parece por ello que la tesis es precursora y muy interesante.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor Ministro Díaz Romero.

**SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO:** Gracias, señor Presidente. Y gracias también a don Guillermo Ortiz Mayagoitia, tanto por la observación que ameritó el aplazamiento del asunto para que lo reestructuráramos y que fue, por lo que veo, bastante positivo, y en esas condiciones yo con mucho gusto, en el supuesto de que sea aprobado el proyecto, haré la tesis correspondiente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Estando suficientemente comentado el proyecto, sírvase tomar la votación, señor Secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor, con mucho gusto.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO:** Por el proyecto y porque se formule la tesis correspondiente.

**SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA:** Por el proyecto y por la formulación de la tesis.

**SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS:** A favor del proyecto y tesis.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** En el mismo sentido.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN:** En favor del proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Por consiguiente, se decide:

**PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO. SE CONFIRMA EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS PROMOVIDO POR CONVERTIDORA DE POLIETILENO, SOCIEDAD ANÓNIMA, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, SANCIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO, PUBLICACIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CONVERTIDORA DE POLIETILENO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, SANCIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA LEY ADUANERA.**

**QUINTO. PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA, SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO.**

**NOTIFÍQUESE; "...".**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:****AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 804/95 PROMOVIDO POR FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO CONTRA ACTOS DEL TESORO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN DE ONCE REQUERIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO TERRITORIAL URBANO.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone: Desechar el recurso de revisión interpuesto por el Notificador Ejecutor de la Recaudación de Hacienda de Tapachula, Chiapas; en la materia de la revisión, confirmar la sentencia recurrida, y conceder el amparo a la quejosa.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. Señor Ministro Aguirre Anguiano.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** Gracias señor Presidente. En este asunto de Ferrocarriles Nacionales de México, se plantean algunas soluciones que discrepan un tanto cuanto de otras tenidas con anterioridad por este Pleno, en relación con temas afines; y a mí realmente me hicieron dudar de su conveniencia tal y como se encuentran. No sé si sería conveniente el aplazamiento del asunto para cuando el señor Ministro ponente esté presente, y lo pongo a su consideración.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Si no hay inconveniente para atender la petición del señor Ministro Aguirre Anguiano, se aplaza este asunto para cuando esté presente en la sesión el señor Ministro Azuela Güitrón.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 473/92, PROMOVIDO POR EMILIO ACEVEDO MARTÍNEZ Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA PARA EL EJERCICIO DE 1991, Y EL DECRETO NÚMERO 37 QUE CONTIENE LA TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PROPIO MUNICIPIO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA LOCALIDAD EL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone: En lo que fue materia de la revisión, modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio en términos del resolutivo segundo; negar el amparo a los quejosos, y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

**SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA:** Gracias señor Presidente. En este asunto y en los dos subsecuentes que aparecen listados bajo mi ponencia, que son los Amparos en Revisión 638/92 y 813/94, aparece un tema de inconstitucionalidad, pero no la de la Constitución Federal, sino

de la Constitución Local del Estado de Baja California, es en este punto donde los proyectos proponen que se haga reserva de jurisdicción, para que se haga cargo del tema el Tribunal colegiado correspondiente. He recibido la sugerencia de algunos señores ministros, en el sentido de que por la importancia de la decisión que en caso de ser favorable a los quejosos producirían exactamente el mismo resultado de un amparo contra leyes, mejor se ejerza la facultad de atracción y sea este Honorable Pleno el que resuelva los conceptos de violación correspondientes. Para esta finalidad, atentamente solicito el retiro de estos tres asuntos, con el objeto de que en mi Ponencia nos hagamos cargo de dichos conceptos de violación.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Si no hay ningún inconveniente de parte de los señores Ministros, estos tres asuntos a saber, los amparos en revisión número 473/92, 638/92 y 813/94, se aplazan para los fines que propone el señor Ministro ponente.



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:****AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 137/95, PROMOVIDO POR ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 27 AL 34 DE LA LEY DE HACIENDA DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la quejosa.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. Señor Ministro Juan Silva Meza.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** Gracias señor Presidente. Como es del conocimiento de todos los señores Ministros, en este proyecto que somete a nuestra consideración el señor Ministro Azuela Güitrón, aborda temas mucho muy importantes y les da un desarrollo como los que el suele hacer en sus proyectos donde hay mucho fondo y muchos temas que abordar, en relación con ellos en lo particular hay algunas consideraciones, algunas estimaciones con las que en principio no estoy de acuerdo y sí me gustaría que él estuviera presente para que se hiciera cargo de los argumentos que yo habré de formular, por lo tanto solicito si no hay inconveniente que el asunto se aplazara.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Si no hay objeción de los señores Ministros, se aplaza este asunto a pedimento del señor ministro Silva Meza.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1735/93, PROMOVIDO POR CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN I Y 40 DE LA LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, REFORMADA MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone: Modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio en lo que atañe a los actos reclamados del Jefe del Departamento del Distrito Federal y del Tesoro del Departamento del Distrito Federal, con esa salvedad negar el amparo a la quejosa.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros, no habiendo comentarios sírvase tomar la votación de proyecto señor Secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor, con mucho gusto.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO:** En el mismo sentido.

**SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS:** A favor del proyecto.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** En favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN:** En favor del proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Por tanto, se resuelve:

**PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE EN LO QUE ATAÑE A LOS ACTOS RECLAMADOS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL TESORO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL**

**TERCERO. CON LA SALVEDAD A QUE SE REFIERE EL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.**

**NOTIFÍQUESE; "...".**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:****AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 41/92,  
PROMOVIDO POR OPERADORA  
NACIONAL DE ESPECTÁCULOS, S.A.,  
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y DE OTRAS  
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA  
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS  
ARTÍCULOS 67 AL 73, 96, 97 Y 98 BIS,  
FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA  
MUNICIPAL LOCAL.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone: Modificar la sentencia que se revisa, declarar firme los puntos resolutiveos primero, segundo y cuarto del fallo recurrido, conceder el amparo a la quejosa en relación con los actos señalados en el resolutiveo tercero de la sentencia que se revisa y en los términos del considerando quinto y negar el amparo a la quejosa.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** El proyecto se somete a la estimación de los señores Ministros. Señor Ministro Román Palacios.

**SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS:** Muchas gracias, señor Presidente. Este asunto trata de uno de los temas, uno de los temas de que se trata es similar al tratamiento que se hizo en un proyecto del señor Ministro Mariano Azuela, respecto de los cuales se acaba de proponer y acordar el aplazamiento, por otra parte el señor Ministro Genaro Góngora me hizo favor de hacerme llegar algunas observaciones de las cuales espero hacerme cargo para atenderlas, en su caso en el proyecto que someteré a su consideración, considero que este asunto debería de dictarse junto con el asunto del Ministro Mariano Azuela, que

se acaba de aplazar y que por tanto, también pido el aplazamiento de este.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Si no hay ninguna objeción de parte de sus señorías, este asunto se aplaza para las propuestas que señala el señor Ministro ponente y para listarse nuevamente junto con el amparo en revisión 804/92, de la ponencia del señor Ministro don Mariano Azuela.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 924/95, PROMOVIDO POR NUEVA ICACOS S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1995; 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, AMBAS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone: En la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de garantías respecto del Director de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Guerrero y conceder el amparo a la quejosa.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros, no suscitándose comentarios sírvase tomar la votación del proyecto, señor Secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor, con mucho gusto.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** En favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO:** En el mismo sentido.

**SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS:** A favor del proyecto.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN:** En favor del proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Consiguientemente, se decide:

**PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO 148/95, PROMOVIDA POR NUEVA ICACOS, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA EJECUTORIA.**

**TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A NUEVA ICACOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.**

**NOTIFÍQUESE; “...”.**



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 9364/67, PROMOVIDO POR EL POBLADO DE COMPUERTA NÚMERO UNO, DE LOS MOCHIS, SINALOA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE ESE ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 67 AL 70 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA Y REFORMADA MEDIANTE DECRETOS CONTENIDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA, DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SENTA Y CUATRO.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone: Confirmar la sentencia que se revisa y sobreseer en el juicio de garantías.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios, sírvase tomar la votación de proyecto, señor Secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Con mucho gusto, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO:** En el mismo sentido.

**SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS:** A favor del proyecto.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN:** En favor del proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos a favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Por tanto, se resuelve:

**PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA QUE SE REVISA.**

**SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**NOTIFÍQUESE; "...".**

Estando agotada la lista del día, se levanta la sesión.

**(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:15 HORAS)**